

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) de abril
dos mil veintitrés (2023)**

PROCESO: 2021-1223

Inscrito el embargo en las condiciones del artículo 601 del Código General del Proceso, se DECRETA:

El secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-2022005 Art. 601 ibídem, que es de propiedad de la parte pasiva.

Conforme a la ley 2030 del 2020, para la práctica de la anterior medida comisionar al Alcalde Municipal y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva de Madrid-Cund, quien particularmente cumplirá las obligaciones de los artículos 15 del Acuerdo N° PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo N° PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura.

*Desígnese a **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**, como secuestre al conformar la lista de auxiliares de la justicia quien percibirá como honorarios el equivalente a siete (7) salarios mínimos legales diarios.*

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 071 hoy 27-04-2023

El secretario,



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8228dba63fa9a15b3876adb829e2c00486c5fe56391a5f4267c589f8b3ed4c5**

Documento generado en 26/04/2023 10:33:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>